



EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2016.

PUNTO 1- EXPEDIENTE RELATIVO A DEVOLUCIÓN DE FIANZA QUE SOLICITA LA EMPRESA COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L., POR LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "SUSTITUCIÓN LUMINARIAS PRINCESA IBALLA".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto **ACUERDA:**

Devolver la garantía definitiva depositada en efectivo, constituida por la empresa Compañía de Eficiencia y Servicios Integrales, S.L., con CIF B-35529908, por un importe de 7.291,60 euros, para responder de las obligaciones derivadas de la contratación del Proyecto denominado "Sustitución luminarias Princesa Iballa".

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN PARA ARRENDAMIENTO DE NAVE O EDIFICIO INDUSTRIAL CON DESTINO A DEPÓSITO ALMACÉN DE ARCHIVO MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para "Arrendamiento de nave o edificio industrial con destino a depósito almacén de Archivo Municipal del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna"; la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 17 de diciembre de 2015 y al Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 11 de noviembre de 2015; y del gasto por importe de 168.000,00 euros, excluido el IGIC que deberá soportar esta Administración que asciende a 11.760,00 (...)

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de fecha 17 de diciembre de 2015 y el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 12 de noviembre de 2015, que regirán en el contrato.

PUNTO 3 .- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 300/2016, DE 18 DE MARZO, NOMBRANDO A DON FRANCISCO PADRÓN GARCÍA-TALavera, SECRETARIO TÉCNICO, CON CARÁCTER ACCIDENTAL, LOS DÍAS 21, 22 Y 23 DE MARZO DE 2016, MOTIVADO POR LA AUSENCIA DE DOÑA MARÍA DEL CARMEN CORDOVEZ FELIPE.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda quedar enterada del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 300/2016, de 18 de marzo.

PUNTO 4.- URGENCIAS.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Propuesta conjunta que formulan los Tenientes de Alcaldes de Presidencia y Planificación y de Hacienda y Servicios Económicos, para la creación de un grupo de trabajo para el impulso y coordinación de la implantación de la Administración Electrónica.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, vista la propuesta conjunta que presentan los Tenientes de Alcaldes de Presidencia y Planificación y de Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 1 de abril de 2016, por unanimidad, **ACUERDA:**

"El día **2 de octubre de 2016** entrarán en vigor las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, lo que va a implicar un profundo cambio de los procedimientos, sistemas y organización de las administraciones públicas,

En particular implican que a partir de esa fecha debe estar implantado el procedimiento administrativo electrónico (art. 70.2 Ley 39/2015), incluyendo los propios de la contratación administrativa y, con anterioridad al día **2 de octubre del año 2018**, además, los siguientes:

- Registro electrónico de apoderamientos.
- Registro electrónico.
- Registro de empleados públicos habilitados.
- Punto General de acceso general electrónico de la Administración.
- Archivo único electrónico.

Atendiendo al carácter transversal del alcance de la reforma se considera necesaria la creación de un Grupo de Trabajo que integre a los distintos sectores implicados y que defina un calendario para que la implantación de la administración electrónica sea efectiva debiendo estar disponible con anterioridad a la entrada en vigor de las Leyes.

Teniendo en cuenta este carácter transversal de las labores a realizar, se considera conveniente que la creación sea mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

En base a lo que antecede se eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local para que, si lo tiene a bien, adopte el siguiente acuerdo:

Primero: Crear un Grupo de trabajo que tenga por objeto realizar la diagnosis de la situación del proceso de implantación de la administración electrónica y de la protección de datos, de la adecuación a los Esquemas Nacionales de Seguridad y de Interoperabilidad (ENS y ENI), definición del plan de trabajo y del calendario para la implantación definitiva de la Administración electrónica de acuerdo con el proceso progresivo de entrada en vigor

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, elaboración del catálogo de procedimientos y del archivo electrónico, programa de formación del personal y de cualquier otro aspecto que fuese preciso para completar el proceso de implantación de la administración electrónica.

La extinción del Grupo de Trabajo se determinará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en atención a la efectiva implantación de la administración electrónica.

Segundo: El Grupo de trabajo queda integrado por los siguientes miembros:

- Director del Área de Presidencia y Planificación (Coordinador).
- Directores de las Áreas de Hacienda y Servicios Económicos y de Seguridad Ciudadana y Movilidad.
- Secretarías Técnica y del Pleno.
- Asesoría Jurídica.
- Servicio de Informática.
- Servicio de Modernización Administrativa y/o de Régimen Interior (asumirá la secretaria del Grupo de Trabajo).

A este grupo base se irán incorporando los responsables de los distintos servicios en la medida en que fuese preciso, en particular la Intervención y el Órgano de Gestión Económico Financiera.

Tercero: Con la finalidad que este órgano de gobierno tenga un adecuado conocimiento acerca de la evolución del trabajo, con periodicidad mensual, por el Grupo de Trabajo, se emitirá un informe descriptivo de la situación y previsión del proceso de implantación de la administración electrónica.

Cuarto: Requerir a los servicios municipales para que presten la asistencia y colaboración que requiera o precise el Grupo de Trabajo, así como de la mayor predisposición en orden a facilitar y acelerar el proceso de implantación de la administración electrónica, por cuanto que coadyuvará en el cumplimiento de la principal misión del empleado público en cuanto posibilitará la aproximación de los servicios públicos a la ciudadanía, a la vez que contribuirá a mejorar las condiciones del ejercicio de las funciones públicas bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía.

Quinto: Notificar el presente acuerdo a los distintos servicios municipales y a la totalidad de los empleados públicos a través de correo electrónico para general conocimiento; así como la publicación en la intranet y en la web municipal."